

Ilustre señor don Ernesto García Arilla, como Secretario general de la Corporación.

Secretaria: Doña María Pilar Aisa Vallejo, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días, a efectos de recusación de miembros del tribunal, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1980.—El Secretario general.—5.261-E.

**8510** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Adeje referente a las oposiciones para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.*

Se hace público el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas de las oposiciones de Auxiliares de Administración General:

1. D.<sup>a</sup> María Elisa Beltrán Placeres.
2. D.<sup>a</sup> María Esther Pérez Urbano.
3. D.<sup>a</sup> Carmen Nieves Pérez Moreno.
4. D.<sup>a</sup> Inmaculada Guirola Toledo.
5. D. Miguel Miranda Blanco.
6. D.<sup>a</sup> Leonor Hernández Robayna.
7. D.<sup>a</sup> Alicia Martín González.
8. D.<sup>a</sup> Soledad del Carmen Álvarez Díaz.

Asimismo se convoca a los señores admitidos para el ejercicio de estas oposiciones, que se celebrarán el próximo día 8 de mayo, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Adeje, 12 de abril de 1980.—El Alcalde.—6.100-E.

**8511** *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante) referente a la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Convocatoria para provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General en la plantilla de este Ayuntamiento.

Coefficiente retributivo: 1,7 (nivel de proporcionalidad 4), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencia a publicación de bases: En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 71, de fecha 25 de marzo de 1980 (rectificados errores materiales en el número 78, de fecha 2 de abril de 1980), aparecen las bases completas de la convocatoria.

San Vicente del Raspeig, 16 de abril de 1980.—El Alcalde, Gabriel Molina Villogas.—2.443-A.

**8512** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zafra por la que se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.*

De conformidad con las normas de la convocatoria, por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la posición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

*Aspirantes admitidos*

- D. Mauricio Francisco Boch Peña.
- D. Juan Carlos Fernández Asenjo.
- D. Silvestre Martínez García.
- D. Leandro Ramos Navarro.
- D. Félix Sánchez Fuentes.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Contra la presente relación pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación.

En Zafra, 21 de marzo de 1980.—El Alcalde.—5.306-E.

**8513** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en las convocatorias para proveer las plazas que se citan.*

El sorteo público celebrado en el día de hoy para determinar el orden de actuación de los señores aspirantes a una plaza de Profesor de Armonía, Contrapunto y Composición, y de Profesor Auxiliar de Solfeo, del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, dio el siguiente resultado:

Una plaza de Profesor de Armonía, Contrapunto y Composición:

1. Don Miguel Ángel Daroca Rodríguez.
2. Don Antonio Pérez Olea.
3. Don Adolfo Gutiérrez Viejo.
4. Don Evencio Pérez Fariña.
5. Don Francisco García Nieto.
6. Don Nemesio García Carril.

Una plaza de Profesor Auxiliar de Piano:

1. Doña María Purificación Fernández Sevilla.
2. Don Adalberto Martín González.
3. Doña Ana María Pérez Costoya.
4. Don Pedro Antonio Pérez Delgado.
5. Doña Carmen Bencomo López.
6. Doña Asunción Álvarez Betancourt.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de marzo de 1980.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—V.º B.º: El Presidente accidental, Francisco García del Rey García.—2.024-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO

**8514** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo para la Empresa «Goya Reaseguros, S. A.».*

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Goya Reaseguros, S. A.», y su personal, y

Resultando que con fecha 21 de marzo de 1980, remitido por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, ha tenido entrada en esta Dirección General el texto del mencionado Convenio Colectivo, suscrito por la Comisión deliberadora el día 5 del mismo mes y año, acompañando documentación complementaria;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su homologación y Registro, le viene atribuida a esta Dirección General por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y por aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 8/1930, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores; habida cuenta que según la información obrante en el expediente, la Comisión negociadora del Convenio se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley;

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como en la de suscripción del Convenio, capacidad representativa legal suficiente, que mutuamente se han reconocido;

Considerando que las cláusulas del Convenio Colectivo objeto de estas actuaciones no se observa contravención alguna a disposiciones de derecho necesario, procede su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,